



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 54 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 08 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 22-006770-001, que contiene el Proveído N° 001-2022-OA-HEVES de la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe N° 004-2022-US-OA-HEVES y la Nota Informativa N° 204-2022-US-OA-HEVES del Jefe de la Unidad de Seguros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021-MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2022-MINSA, de fecha 26 de febrero de 2022, se aprobó el documento técnico: "Manual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias-Versión Corta", el cual tiene por finalidad contribuir a la toma de decisiones basada en evidencia para mejorar el acceso de la población a Tecnología Sanitaria para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades raras o huérfanas;

Que, mediante Resolución N° 109-2022/MINSA, de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N° 327-MINSA/DGIESP-2022, "Directiva Administrativa que establece los lineamientos para la determinación de las enfermedades raras o huérfanas de alto costo y la estimación del umbral de medicamentos de alto costo para las enfermedades raras o huérfanas";

Que, la citada Directiva tiene por finalidad contribuir a la sostenibilidad del financiamiento de las atenciones de salud de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, a través de la definición de lineamientos para la determinación de dichas enfermedades, y de la estimación de los umbrales de medicamentos para su tratamiento, en el marco de la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;





Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-SA, establece que el Ministerio de Salud conforma la Red Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (RENETSA), la misma que es responsable de realizar la evaluación de tecnologías sanitarias y evaluación económica, destinadas a proponer las mejores estrategias en la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y atención integral;

Que, con Proveído N° 001-2022-OA-HEVES de fecha 23 de marzo del 2022, la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe N° 004-2022-US-OAHEVES, de fecha 22 de marzo del 2022, del Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, donde se propone la conformación del Comité de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Alto Costo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 204-2022-US-OA-HEVES, de fecha 30 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Seguros remite a la Oficina de Administración la nueva propuesta de conformación del Comité de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Alto Costo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de conformación del Comité de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Alto Costo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a fin de establecer medidas destinadas a garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y conformar el Comité de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Alto Costo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Coordinador Técnico, la Jefa de la Oficina de Administración, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el "Comité de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Alto Costo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CARGO	UNIDAD/DPTO./SERVICIO
Representante de Coordinación Técnica	Presidencia
Representante de la Unidad de Seguros	Secretaría Técnica
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Representante del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Unidad de Farmacia)	Miembro
Representante del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Miembro
Representante de Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
Representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria	Miembro



R. MARREROS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



I. León M.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADORM.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018666
DIRECTOR DE HOSPITAL II

S. DONAYRE C.



M. HUAMANI M.

CLUD/ RMA/ULM/SCDC/MH/N/kmhb

Distribución:

- () Coordinación Técnica
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Seguros
- () Integrantes del Comité
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

